

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DTE CELENY CASTAÑO BERNAL  
DDO. ÁLVARO LÓPEZ TORRES  
7600013110004-2021-00077-00**

SECRETARÍA.- A despacho del señor juez, la presente demanda digital para revisión.  
Sírvasse proveer.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO No. 448  
Santiago de Cali, nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno**

Revisada la demanda ejecutiva de alimentos que adelanta la señora CELENY CASTAÑO BERNAL contra el señor ALVARO LOPEZ TORRES se observa que la misma adolece de:

a) El poder viene sin el lleno de los requisitos del D.Les. 806 del C.G.P al no estar visible la antefirma, y no se puede constatar en la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia- que el correo aportado por el abogado BRIAN GOMEZ ORREGO con certificado de vigencia # 128056 corresponda al aportado en el poder.

b) El valor de la cuota que relaciona en el ítem de las pretensiones, debe ajustarse con lo dispuesto en el art. 129 de C.I.A. por incrementos y los intereses se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

c) El registro civil no es visible por lo que no se distingue la autenticación, ni el documento de identificación de la demandante es visible, tampoco aporta documento de identidad del menor.

d) Deben adecuarse los hechos y las pretensiones de acuerdo a lo aquí anotado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

1.- **INADMITIR** la demanda ejecutiva de alimentos que adelanta señora CELENY CASTAÑO BERNAL contra el señor ALVARO LOPEZ TORRE

2.- **CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane dicha falencia so pena de ser rechazada.

3.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado BRIAN GÓMEZ ORREGO identificado con C.C. 1.144.052.230 de Cali, Portador de la T.P. N° 305.053 del C.S.J. en representación de la demándate CELENY CASTAÑO BERNAL, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**EL JUEZ**

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO  
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DTE CELENY CASTAÑO BERNAL  
DDO. ÁLVARO LÓPEZ TORRES  
7600013110004-2021-00077-00**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b792fa963ea6f455c04cc4038f889fd9bdd6648d7bf702c24b67cc69388cfa9**  
Documento generado en 12/03/2021 04:06:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>